

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 15 DE ENERO DEL 2026.

NUM. 37,044

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional

ACUERDO C.G. No. 015-2025

**LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA**

CONSIDERANDO (01): Que la Constitución de la República en su artículo 245 establece las atribuciones que tiene a su cargo el Presidente de la República dentro de los cuales se hace referencia específica en el numeral "36) Conferir grados militares desde subteniente hasta capitán, inclusive".

CONSIDERANDO (02): Que la Constitución de la República en su artículo 247 establece: "Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

**SECRETARÍA DE ESTADO EN
EL DESPACHO DE DEFENSA
NACIONAL**

Acuerdos C.G. Nos. 015-2025, 017-2025,

A. 1 - 16

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 20

Desprendible para su comodidad

los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia".

CONSIDERANDO (03): Que la Constitución de la República en su párrafo primero de su artículo 274 establece: "Las Fuerzas Armadas estarán sujetas a las disposiciones de su ley constitutiva y a las demás leyes y reglamentos que regulen su funcionamiento. Cooperarán con las Secretarías de Estado y demás instituciones, a pedimento de éstas, en labores de alfabetización, educación, agricultura, protección

del ambiente, vialidad, comunicaciones, sanidad y reforma agraria”.

CONSIDERANDO (04): Que la Constitución de la República en su artículo 290 establece: “Los grados militares sólo se adquieren por riguroso ascenso de acuerdo con la ley respectiva. Los militares no podrán ser privados de sus grados, honores y pensiones en otra forma que la fijada por la Ley. Los ascensos desde subteniente hasta capitán inclusive serán otorgados por el Presidente de la República a propuesta del secretario(a) de Estado en el Despacho de Defensa Nacional; los ascensos desde mayor hasta general de División inclusive, serán otorgados por el Congreso Nacional a propuesta del Poder Ejecutivo. El Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas emitirá dictamen previo a conferir los ascensos de Oficiales”.

CONSIDERANDO (05): Que la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas en su artículo 171 establece: “De acuerdo a su formación profesional o técnica,

los oficiales de las Fuerzas Armadas estarán comprendidos en cualquiera de las categorías que a continuación se señalan, por orden de precedencia: 1) De las armas o cuerpos; 2) De los servicios; y, 3) Auxiliares”.

CONSIDERANDO (06): Que la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas en su artículo 191 establece: “Los ascensos de los miembros de las Fuerzas Armadas se otorgarán de conformidad con la Constitución de la República, la presente Ley y su Reglamento”.

CONSIDERANDO (07): Que la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas en su artículo 192 establece: “Los miembros activos de las Fuerzas Armadas y los Oficiales de reserva

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

serán objeto de ascensos, cuando acrediten tener los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento”.

CONSIDERANDO (08): Que la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas en su artículo 194 establece: “Todo ascenso debe ser dictaminado previamente por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas”.

CONSIDERANDO (09): Que la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas en su artículo 196 establece: “Los ascensos de los Oficiales Subalternos en las armas, cuerpos y servicios, serán otorgados por el Presidente de la República a través del Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, previo dictamen de cumplimiento de requisitos del Estado Mayor Conjunto”.

CONSIDERANDO (10): Que el Reglamento de Personal para los Miembros de las Fuerzas Armadas de Honduras en su artículo 54 establece: “Ascensos. Es la promoción al grado inmediato superior dentro de las Fuerzas Armadas y tiene como propósito satisfacer

las necesidades orgánicas las mismas”.

CONSIDERANDO (11): Que el Reglamento de Personal para los Miembros de las Fuerzas Armadas de Honduras en su artículo 56 establece: “Los Caballeros y Damas Cadetes que cumplan satisfactoriamente con los requisitos exigidos por las Academias Militares para Oficiales, nacionales o extranjeras, serán ascendidos al grado de Subtenientes o su equivalente”.

CONSIDERANDO (12): Que el Reglamento de Ascenso para Oficiales de las Fuerzas Armadas de Honduras en su artículo 10 establece los Requisitos para ser declarados aptos para el ascenso a oficiales de las armas, cuerpos y servicios dentro de los cuales se hace referencia específica en el inciso “a) Ascenso al grado de Subteniente o su equivalente: Haber aprobado satisfactoriamente los estudios en los Centros de Formación de Oficiales, en el país o en el extranjero”.

CONSIDERANDO (13): Que el Consejo Selector General de Ascensos de las Fuerzas

Armadas, en sesión celebrada el día 05 de noviembre del año 2025, mediante **Acta No. 010-2025**, determinó solicitar al señor Subsecretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, **ORLANDO ENRIQUE GARNER ORDÓÑEZ**, para que por su medio solicite a la señora Presidenta Constitucional de la República, **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, confiera el ascenso al grado de Subteniente o su equivalente de las Armas, Cuerpos y Servicios a ciento catorce (114) Alféreces y Guardiamarinas, en vista de haber cumplido con los requisitos exigidos por las Leyes y Reglamentos Militares.

CASTRO SARMIENTO, ascender a partir del 11 de diciembre del año 2025 al grado de Subteniente o su equivalente de las Armas, Cuerpos y Servicios a ciento catorce (114) Alféreces y Guardiamarinas egresados de las diferentes Academias Militares de las Fuerzas Armadas de Honduras.

POR TANTO

En aplicación a los artículos 245 numeral 36), 247, 274 párrafo primero y 290 de la Constitución de la República; artículo 171, 191, 192, 194 y 196 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas; artículo 54 y 56 del Reglamento de Personal para los Miembros de las Fuerzas Armadas de Honduras; 10 inciso a) del Reglamento de Ascensos para Oficiales de las Fuerzas Armadas de Honduras; Acta No. 010-2025 de fecha 05 de noviembre del año 2025 emitida por el Consejo Selector General de Ascensos de las Fuerzas Armadas y el Dictamen D=235(C-1)2025 de fecha 13 de noviembre del año 2025 emitido por la Dirección de Recursos Humanos (C-1) del Estado Mayor Conjunto.

CONSIDERANDO (14): Que la Dirección de Recursos Humanos (C-1) del Estado Mayor Conjunto, mediante **Dictamen D=235(C-1)2025** de fecha 13 de noviembre del año 2025, **RECOMIENDA** al señor Subsecretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, **ORLANDO ENRIQUE GARNER ORDÓÑEZ**, para que por su medio solicite a la señora Presidenta Constitucional de la República, **IRIS XIOMARA**

ACUERDA

PRIMERO: ASCENDER a partir del 11 de diciembre del año 2025, al grado de Subteniente o su equivalente de las Armas, Cuerpos y Servicios a ciento catorce (114) Alféreces y Guardiamarinas egresados de las diferentes Academias Militares de las Fuerzas Armadas de Honduras, los que se nominan a continuación:

EJÉRCITO

1. ALFÉREZ
LIZZY BETZABÉ CARBAJAL CERRATO INGENIERÍA
2. ALFÉREZ
RAFAEL ARMANDO CARRANZA GUTIÉRREZ ARTILLERÍA
3. ALFÉREZ
JOSÉ LUIS CÁCERES NÚÑEZ INFANTERÍA
4. ALFÉREZ
BLANCA ISABEL VILLATORO MEJÍA INTELIGENCIA MILITAR
5. ALFÉREZ
DANIVETH DAYANARA DOMÍNGUEZ MONTOYA INGENIERÍA
6. ALFÉREZ
DIEGO JARETH MARADIAGA OSORIO FUERZAS ESPECIALES
7. ALFÉREZ
CRISTIAN DENIS COREA LÓPEZ INGENIERÍA
8. ALFÉREZ
DANIS JOSÉ AGUILERA INFANTERÍA
9. ALFÉREZ
ANGÉLICA MARÍA SALGADO SALGADO INGENIERÍA
10. ALFÉREZ
ANTHONY ALEXANDER REYES REYES FUERZAS ESPECIALES
11. ALFÉREZ
ARTURO JOSÉ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ INFANTERÍA
12. ALFÉREZ
ORLIN NECTALI CASTRO LÓPEZ MATERIAL DE GUERRA
13. ALFÉREZ
FRANCISCO ALFREDO SÁNCHEZ PÉREZ INFANTERÍA
14. ALFÉREZ
FABIO ANDRÉS GARCÍA MARTÍNEZ INGENIERÍA
15. ALFÉREZ
ARIEL FLORES VÁSQUEZ INFANTERÍA

- | | | |
|-----|---|----------------------|
| 16. | ALFÉREZ
LEZMAN ANÍBAL ALFARO FLORES | INTELIGENCIA MILITAR |
| 17. | ALFÉREZ
KRISTIAN EDUARDO RODRÍGUEZ RAMOS | INFANTERÍA |
| 18. | ALFÉREZ
AMÍLCAR GONZÁLES MELGAR | FUERZAS ESPECIALES |
| 19. | ALFÉREZ
ÁNGEL ARMANDO PÉREZ MORENO | INFANTERÍA |
| 20. | ALFÉREZ
RUBÉN EDUARDO PINEDA GOMEZ | INFANTERÍA |
| 21. | ALFÉREZ
IVIS JOSÉ URBINA GARAY | INFANTERÍA |
| 22. | ALFÉREZ
ABNER ALFREDO VENTURA CASTILLO | INFANTERÍA |
| 23. | ALFÉREZ
JERSON DAVID SALGADO SALGADO | INFANTERÍA |
| 24. | ALFÉREZ
ELIEZER MISAEL HERRERA FLORES | INFANTERÍA |
| 25. | ALFÉREZ
LUIS ALEJANDRO ORTEGA ALVARADO | INTELIGENCIA MILITAR |
| 26. | ALFÉREZ
OWEN EDILBERTO BANEGAS LOVO | ARTILLERÍA |
| 27. | ALFÉREZ
JOSÉ DAVID ORTIZ MEJÍA | COMUNICACIONES |
| 28. | ALFÉREZ
JUAN EMANUEL HERNÁNDEZ DIAZ | INTELIGENCIA MILITAR |
| 29. | ALFÉREZ
JORGE EVER PINEDA GÁMEZ | MATERIAL DE GUERRA |
| 30. | ALFÉREZ
OLVIN ALONSO AMAYA OSORIO | INFANTERÍA |
| 31. | ALFÉREZ
GERSON DAVID REYES MIRANDA | INFANTERÍA |

- | | | |
|-----|--|----------------------|
| 32. | ALFÉREZ
BRYAN EDUARDO LOZANO RODRÍGUEZ | INGENIERÍA |
| 33. | ALFÉREZ
ABNER OBED MEJÍA CARRANZA | INFANTERÍA |
| 34. | ALFÉREZ
AMED ABRAHÁN RODRÍGUEZ ALMENDARES | INFANTERÍA |
| 35. | ALFÉREZ
MAINOR RAÚL ZUNIGA ALVARENGA | INTELIGENCIA MILITAR |
| 36. | ALFÉREZ
SELVIN JAVIER RODRÍGUEZ AGUIRRE | INFANTERÍA |
| 37. | ALFÉREZ
REGINO DANIEL QUEZADA RODRÍGUEZ | INFANTERÍA |
| 38. | ALFÉREZ
MELVIN ALEXANDER RODRÍGUEZ URQUÍA | ARTILLERÍA |
| 39. | ALFÉREZ
YENIFER VALERIA AMADOR CASTILLO | MATERIAL DE GUERRA |
| 40. | ALFÉREZ
MAURICIO JARED MOLINA PÉREZ | ARTILLERÍA |
| 41. | ALFÉREZ
ÁNGEL NEPTALÍ SANDOVAL VILLANUEVA | INFANTERÍA |
| 42. | ALFÉREZ
CARLOS DANIEL PINEDA PINEDA | INFANTERÍA |
| 43. | ALFÉREZ
HÉCTOR ORLANDO ZUNIGA CASTRO | COMUNICACIONES |
| 44. | ALFÉREZ
ELÍAS ALVARADO HERNÁNDEZ | CABALLERÍA |
| 45. | ALFÉREZ
ANTHONY GABRIEL BARRIENTOS ZAMORA | ARTILLERÍA |
| 46. | ALFÉREZ
JUAN JOSÉ CARIAS CASTELLANOS | INFANTERÍA |
| 47. | ALFÉREZ
LUIS ENRIQUE CORTES MENDOZA | INFANTERÍA |

48. ALFÉREZ
JAIRO GEOVANNY AGUILAR MARADIAGA CABALLERÍA
49. ALFÉREZ
JEYSON JOSUÉ MOLINA VILLATORO INFANTERÍA
50. ALFÉREZ
GERARDO JASET MOLINA PEREIRA ARTILLERÍA
51. ALFÉREZ
ONNEL ABIMAEI GONZÁLEZ GONZÁLEZ COMUNICACIONES
52. ALFÉREZ
FABIEL ENRIQUE MEJÍA LOBO INFANTERÍA
53. ALFÉREZ
JOSUÉ DAVID ZELAYA TORRES INFANTERÍA
54. ALFÉREZ
BENJAMÍN GUTIÉRREZ BANEGAS CABALLERÍA
55. ALFÉREZ
EDILSON JAVIER ORDOÑEZ FLORES INFANTERÍA
56. ALFÉREZ
JANCARLOS ISAAC RODRÍGUEZ AMADOR INFANTERÍA
57. ALFÉREZ
BAYRON JAVIER MEDRANO ZERON INFANTERÍA
58. ALFÉREZ
OSMAN MANUEL RODAS ALTAMIRANO INFANTERÍA
59. ALFÉREZ
JORGE SAMUEL NÚÑEZ AMADOR CABALLERÍA
60. ALFÉREZ
GLORIA MARÍA PÉREZ ZELAYA INFANTERÍA
61. ALFÉREZ
JOHNY WALTER ALVARENGA BETANCOURTH CABALLERÍA
- FUERZA AÉREA HONDUREÑA
1. ALFÉREZ
PEDRO JOSUÉ EUCEDA MEJÍA AVIACIÓN

- | | | |
|-----|--|-----------------------------------|
| 2. | ALFÉREZ
JOSÉ EDUARDO VALLE GALO | AVIACIÓN |
| 3. | ALFÉREZ
JORGE ARTURO ESTRADA RÍOS | AVIACIÓN |
| 4. | ALFÉREZ
ANDERSON SALOME TURCIOS CABRERA | AVIACIÓN |
| 5. | ALFÉREZ
JESUA EDIEL MOLINA CÁRCAMO | AVIACIÓN |
| 6. | ALFÉREZ
SANTOS RAMIRO PÉREZ MARTÍNEZ | SEGURIDAD DE INSTALACIONES AÉREAS |
| 7. | ALFÉREZ
JOSÉ FERMÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ | DEFENSA AÉREA |
| 8. | ALFÉREZ
JOSUÉ DAVID GÓMEZ GÓMEZ | AVIACIÓN |
| 9. | ALFÉREZ
EDUARDO JOSÉ CANALES CASTRO | AVIACIÓN |
| 10. | ALFÉREZ
JOHAN DIDIER UCLÉS MARTÍNEZ | AVIACIÓN |
| 11. | ALFÉREZ
DARWHIN LEONARDO BANEGAS EUCEDA | DEFENSA AÉREA |
| 12. | ALFÉREZ
YEFRIN ANTONIO MARTÍNEZ PALMA | DEFENSA AÉREA |
| 13. | ALFÉREZ
MAXWELL EDGARDO DOMÍNGUEZ BACA | SEGURIDAD DE INSTALACIONES AÉREAS |
| 14. | ALFÉREZ
EDUAR DAVID PORTILLO PEÑA | SEGURIDAD DE INSTALACIONES AÉREAS |
| 15. | ALFÉREZ
DANIEL ENRIQUE CHÁVEZ GALO | AVIACIÓN |
| 16. | ALFÉREZ
BAYRON DANERY CÁRCAMO MEZA | DEFENSA AÉREA |

17. ALFÉREZ
JUAN RAMÓN SALAZAR MEDINA DEFENSA AÉREA
18. ALFÉREZ
BAYRON FABRICIO MENDOZA REYES SEGURIDAD DE INSTALACIONES AÉREAS
19. ALFÉREZ
HENRY TOMAS GUTIÉRREZ GONZALES DEFENSA AÉREA
20. ALFÉREZ
ANTHONY YOEL CASTELLANOS GONZÁLEZ SEGURIDAD DE INSTALACIONES AÉREAS
21. ALFÉREZ
CARLOS DANIEL AMADOR AMADOR SEGURIDAD DE INSTALACIONES AÉREAS
22. ALFÉREZ
YEREMY ABRAHAM GÓMEZ BORJAS SEGURIDAD DE INSTALACIONES AÉREAS
23. ALFÉREZ
ISAAC FRANCISCO CRUZ NÚÑEZ DEFENSA AÉREA
24. ALFÉREZ
MARÍA JOSÉ ORTIZ CASTRO DEFENSA AÉREA
25. ALFÉREZ
BRAYAN JOSUÉ ALVARADO MIRANDA SEGURIDAD DE INSTALACIONES AÉREAS
26. ALFÉREZ
MARÍA DE LOS ÁNGELES OLIVA ESPINAL SEGURIDAD DE INSTALACIONES AÉREAS
27. ALFÉREZ
JAIME DAVID GARCÍA ALBERTO SEGURIDAD DE INSTALACIONES AÉREAS

FUERZA NAVAL DE HONDURAS

1. GUARDIAMARINA
JUAN JOSÉ DÁBILA PEÑA CUERPO GENERAL
2. GUARDIAMARINA
CEIDY NOERY SOTO ORELLANA CUERPO DE GUARDACOSTAS
3. GUARDIAMARINA
BRENDA SARAHI CASTRO CASTRO CUERPO DE INTELIGENCIA NAVAL
4. GUARDIAMARINA
MILTON OMAR MARTÍNEZ AMADOR CUERPO DE GUARDACOSTAS

5. GUARDIAMARINA
VICTOR RAÚL GAMEZ MOLINA CUERPO GENERAL
6. GUARDIAMARINA
GUILLERMO JOSÉ ESPINAL PADILLA CUERPO GENERAL
7. GUARDIAMARINA
JONATHAN ALEJANDRO GONZALES CUERPO GENERAL
8. GUARDIAMARINA
ROGER DUVANIS OSORTO BAQUEDANO CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA
9. GUARDIAMARINA
EDWIN ABRAHAM NÚÑEZ PAZ CUERPO GENERAL
10. GUARDIAMARINA
SHARON YOHELI VALLADARES MAIRENA CUERPO DE GUARDACOSTAS
11. GUARDIAMARINA
JHEYSON FERNANDO FUNES COLINDRES CUERPO DE GUARDACOSTAS
12. GUARDIAMARINA
GARY ALINSON NEMHARD SOSA CUERPO GENERAL
13. GUARDIAMARINA
JAIRO DANIEL MEDINA CRUZ CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA
14. GUARDIAMARINA
ONELIO ANDRÉS SALGADO PINEDA CUERPO GENERAL
15. GUARDIAMARINA
JORGE ARTURO ESCOTO BARAHONA CUERPO DE INTELIGENCIA NAVAL
16. GUARDIAMARINA
ALEJANDRA DALISAY ZAVALA ROMERO CUERPO DE COMUNICACIONES NAVALES
17. GUARDIAMARINA
SAMIR HIPÓLITO NÚÑEZ FERRUFINO CUERPO DE GUARDACOSTAS
18. GUARDIAMARINA
ITIEL ALEJANDRO MOREIRA MEZA CUERPO DE INTELIGENCIA NAVAL
19. GUARDIAMARINA
INGRID ELIBETH VALLADARES VALLADARES CUERPO DE COMUNICACIONES NAVALES

20. GUARDIAMARINA
GABRIELA ALEJANDRA GUTIERREZ RODAS CUERPO DE INTELIGENCIA NAVAL
21. GUARDIAMARINA
JORGE ANIELLO RIVERA VÁSQUEZ CUERPO GENERAL
22. GUARDIAMARINA
JEREMI ISAI CANTOR FLORES CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA
23. GUARDIAMARINA
JOAQUÍN ENRIQUE SÁNCHEZ ORDÓÑEZ CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA
24. GUARDIAMARINA
GWYNETH DAYANNE BANEGAS FUNES CUERPO DE COMUNICACIONES NAVALES
25. GUARDIAMARINA
NATALY CARLOTA LAÍNEZ MERLO CUERPO DE INTELIGENCIA NAVAL
26. GUARDIAMARINA
NORMA INES ESTRADA SANTOS CUERPO DE INTELIGENCIA NAVAL

SEGUNDO: El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

ORLANDO ENRIQUE GARNER ORDÓÑEZ
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DEFENSA NACIONAL

Firma según Acuerdos Ejecutivos No. 063 y 074-2025

Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional

ACUERDO C.G. No. 017-2025

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO (01): Que la Constitución de la República en su artículo 245 establece las atribuciones que tiene a su cargo el Presidente de la República dentro de los cuales se hace referencia específica en el numeral “36) Conferir grados militares desde Subteniente hasta Capitán, inclusive”.

CONSIDERANDO (02): Que la Constitución de la República en su artículo 247 establece: “Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia”.

CONSIDERANDO (03): Que la Constitución de la República en su párrafo primero de su artículo 274 establece: “Las Fuerzas Armadas estarán

sujetas a las disposiciones de su ley constitutiva y a las demás leyes y reglamentos que regulen su funcionamiento. Cooperarán con las Secretarías de Estado y demás instituciones, a pedimento de éstas, en labores de alfabetización, educación, agricultura, protección del ambiente, vialidad, comunicaciones, sanidad y reforma agraria”.

CONSIDERANDO (04): Que la Constitución de la República en su artículo 290 establece: “Los grados militares sólo se adquieren por riguroso ascenso de acuerdo con la ley respectiva. Los militares no podrán ser privados de sus grados, honores y pensiones en otra forma que la fijada por la Ley. Los ascensos desde Subteniente hasta Capitán inclusive serán otorgados por el Presidente de la República a propuesta del Secretario(a) de Estado en el Despacho de Defensa Nacional; los ascensos desde Mayor hasta General de División inclusive, serán otorgados por el Congreso Nacional a propuesta del Poder Ejecutivo.

El Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas emitirá dictamen previo a conferir los ascensos de Oficiales”.

CONSIDERANDO (05): Que la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas en su artículo 171 establece: “De acuerdo a su formación profesional o técnica, los oficiales de las Fuerzas Armadas estarán comprendidos en cualquiera de las categorías que a continuación se señalan, por orden de precedencia: 1) De las armas o cuerpos; 2) De los servicios; y, 3) Auxiliares”.

CONSIDERANDO (06): Que la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas en su artículo 191 establece: “Los ascensos de los miembros de las Fuerzas Armadas se otorgarán de conformidad con la Constitución de la República, la presente Ley y su Reglamento”.

CONSIDERANDO (07): Que la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas en su artículo 192 establece: “Los miembros activos de las Fuerzas Armadas y los Oficiales de reserva serán objeto de ascensos, cuando acrediten tener los

requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento”.

CONSIDERANDO (08): Que la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas en su artículo 194 establece: “Todo ascenso debe ser dictaminado previamente por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas”.

CONSIDERANDO (09): Que la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas en su artículo 196 establece: “Los ascensos de los Oficiales Subalternos en las armas, cuerpos y servicios, serán otorgados por el Presidente de la República a través del Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, previo dictamen de cumplimiento de requisitos del Estado Mayor Conjunto”.

CONSIDERANDO (10): Que el Reglamento de Personal para los Miembros de las Fuerzas Armadas de Honduras en su artículo 54 establece: “Ascensos. Es la promoción al grado inmediato superior dentro de las Fuerzas Armadas y tiene como propósito satisfacer las necesidades orgánicas las mismas”.

CONSIDERANDO (11): Que el Reglamento de Personal para los Miembros de las Fuerzas Armadas de Honduras en su artículo 56 establece: “Los Caballeros y Damas Cadetes que cumplan satisfactoriamente con los requisitos exigidos por las Academias Militares para Oficiales, nacionales o extranjeras, serán ascendidos al grado de Subtenientes o su equivalente”.

CONSIDERANDO (12): Que el Reglamento de Ascenso para Oficiales de las Fuerzas Armadas de Honduras en su artículo 10 establece los Requisitos para ser declarados aptos para el ascenso a oficiales de las armas, cuerpos y servicios dentro de los cuales se hace referencia específica en el inciso “a) Ascenso al grado de Subteniente o su equivalente: Haber aprobado satisfactoriamente los estudios en los Centros de Formación de Oficiales, en el país o en el extranjero”.

CONSIDERANDO (13): Que el Consejo Selector General de Ascensos de las Fuerzas Armadas, mediante Acta No. 011-2025 de fecha

20 de noviembre del año 2025, se aprueba el Ascenso al grado de Subteniente de Sanidad a partir del 11 de diciembre del presente año, reconocerle antigüedad, salarios y demás derechos dejados de percibir desde el 01 de septiembre del año 2023, por haber ingresado a la Academia Militar de Honduras “General Francisco Morazán” el 01 de septiembre del año 2019, a favor del Alférez **ALEJANDRO JOSÉ BARAHONA LICONA**, quien cursó satisfactoriamente su formación como oficial en la Escuela Militar de Medicina de la Universidad de Defensa de México.

CONSIDERANDO (14): Que la Dirección de Recursos Humanos (C-1) del Estado Mayor Conjunto, mediante **Dictamen D=243(C-1)2025** de fecha 27 de noviembre del año 2025, **RECOMIENDA** al señor Subsecretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Licenciado **ORLANDO ENRIQUE GARNER ORDÓÑEZ**, para que por su medio solicite a la señora

Presidenta Constitucional de la República, **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, ascender a partir del 11 de diciembre del año 2025, al grado de Subteniente en el Servicio de Sanidad al Alférez **ALEJANDRO JOSÉ BARAHONA LICONA**, graduado en el extranjero y reconocerle antigüedad, salarios y demás derechos dejados de percibir al 01 de septiembre del año 2023, por haber ingresado a la Academia Militar de Honduras “General Francisco Morazán” el 01 de septiembre del año 2019.

POR TANTO

En aplicación a los artículos 245 numeral 36), 247, 274 párrafo primero y 290 de la Constitución de la República; artículo 171, 191, 192, 194 y 196 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas; Artículo 54 y 56 del Reglamento de Personal para los Miembros de las Fuerzas Armadas de Honduras; 10 inciso a) del Reglamento de Ascensos para Oficiales de las Fuerzas Armadas de Honduras; Acta No. 011-2025 de fecha 20 de noviembre del año 2025 emitida por el Consejo Selector General de Ascensos de las Fuerzas Armadas y el Dictamen D=243(C-1)2025 de fecha 27 de noviembre del 2025 emitido por la Dirección de Recursos Humanos (C-1) del Estado Mayor Conjunto.

ACUERDA

PRIMERO: **ASCENDER** a partir del 11 de diciembre del año 2025, al grado de Subteniente en el Servicio de Sanidad al Alférez **ALEJANDRO JOSÉ BARAHONA LICONA**, graduado en el extranjero y reconocerle antigüedad, salarios y demás derechos dejados de percibir al 01 de septiembre del 2023, por haber ingresado a la Academia Militar de Honduras “General Francisco Morazán” el 01 de septiembre del año 2019.

SEGUNDO: El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

ORLANDO ENRIQUE GARNER ORDÓÑEZ
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DEFENSA NACIONAL

Firma según Acuerdos Ejecutivos 063 y 074-2025

Sección “B”

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), compareció ante este Juzgado la Abogada **MILEIDI DILENIA MONTES GOMEZ**, en su condición de Representante Procesal de los señores **ÓSCAR ORLANDO SEVILLA MONTALVAN, SONIA PATRICIA IZCANO MARTINEZ, KARINA JISSEL MALDONADO AVILEZ Y MELIDA MARIA LARA HERNÁNDEZ**, interponiendo demanda contenciosa administrativa en materia Ordinaria con orden de ingreso **0801-2025-00840**, contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARÍA DE SALUD**, contraída a solicitar “Se interpone demanda contenciosa administrativa en materia ordinaria para que se declare no ser conforme a derecho y consecuentemente se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo presunto en sentido negativo, producido por el silencio administrativo por no resolverse dentro del plazo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo la solicitud de nivelación salarial, en estricta aplicación a la garantía constitucional de “a trabajo igual corresponde salario igual sin discriminación alguna” establecida en el artículo 128 numeral 3 de nuestra carta magna.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada, consistente en que se les otorgue a mis representados nivelación salarial a la cantidad de sesenta mil lempiras exactos (LPS. 60,000.00), la que se pide sea efectiva a partir del 8 de febrero de 2022, de conformidad al salario devengado por el Abogado **ALLAN MIGUEL PINEDA ECHEVERRIA**, nombrado según **ACUERDO NO. 7169-2022** de fecha 15 de febrero de 2022, efectivo a partir del 8 de febrero de 2022, en el puesto de Asesor Legal del cual se pide como referencia sea la nivelación, más los aumentos que ha otorgado el Gobierno Central a los empleados públicos y lo relativo a la antigüedad laboral como ser los quinquenios y otros derechos que por ley les correspondan, sin perjuicio que a la fecha de ejecución de sentencia definitiva, el cargo de Asesor Legal u Oficial Jurídico tenga un salario superior al del ajuste solicitado, que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento.- Se acompañan documentos. Poder-Costas”.

ABG. ARNOLD JAVIER ALCERRO CACERES
SECRETARIO ADJUNTO

15 E. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha siete (07) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), compareció ante este Juzgado los señores **JOSE MIGUEL VALLECILLO ARIAS Y GEOVANY LEONEL MONCADA PINEDA**, interponiendo demanda contenciosa administrativa en materia personal con orden de ingreso **0801-2024-00579**, contra de la **ALCADIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL**, contraída a solicitar “se presenta demanda especial en materia de personal para que se declare. 1) La nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el acto tácito de cancelación por cesantía, emitido por la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), manifestada la voluntad de la administración mediante notas de despido de fecha veintiocho (28) de junio del dos mil veinticuatro (2024) en aplicación de lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no ser dictado el acto administrativo tácito conforme a derecho, infringir el ordenamiento jurídico y contener vicios de nulidad absoluta.- 2) Que se reconozca la situación jurídica individualizada de los titulares de los derechos que reclaman.- 3) Adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos violentados, A) El pago de prestaciones e indemnizaciones laborales a las que se tiene derecho por haber operado un despido injusto por parte de la administración pública para el demandante **JOSE MIGUEL VALLECILLO**; y, B) El reintegro del demandante **GEOVANY LEONEL MONCADA PINEDA**, al cargo de Auxiliar de Tránsito en el Departamento de Movilidad Urbana de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), o a otro cargo de igual o mejor salario y categoría, así como se demanda para ambos el pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de la ilegal cancelación hasta que sea reintegrado al cargo mediante sentencia definitiva procedente, o sea ejecutada la sentencia, reconociendo los respectivos incrementos salariales que es su caso tuviera el puesto durante la secuela del juicio, más pago de los derechos laborales que ocurran, como el décimo tercer mes y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificaciones por concepto de vacaciones, C) El reconocimiento de la antigüedad de la relación laboral en el caso de ambos demandantes. Se acompañan documentos.

ABG. ARNOLD JAVIER ALCERRO CACERES
SECRETARIO ADJUNTO

15 E. 2026

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, otorgada mediante resolución No.1667-2025 de fecha 09 de diciembre del 2025, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR, NO EXCLUSIVO** a la Sociedad Mercantil **DISTRIBUIDORA PLATINO, S.A DE C.V.**, como concesionario de la empresa concedente **SINOTRUK INTERNACIONAL** de nacionalidad china, como **DISTRIBUIDOR** en forma **NO EXCLUSIVA**, de los productos contractuales HOWO-7 & HOWO -TX& HOMAN completos, camión tractor, camión de carga, camión volquete, camión hormigonera, etc y sus piezas y componentes, en todo el territorio de la República de Honduras, por **TIEMPO DEFINIDO** hasta 31 de diciembre de 2027. En virtud que cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Representantes, Agentes y Distribuidores de Empresa Nacionales y Extranjeras. **NOTIFÍQUESE.** (f) y (s) **Msc. KARLA NINOSKA PÉREZ**, Subsecretaria de Integración Económica y Comercio Exterior. Delegado mediante Acuerdo No. 151-2024. (f) y (s) **JOEL EDUARDO SALINAS LANZA** Secretario General.

Para los fines que el interesado convenga se le extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General

15 E. 2025

Número de Solicitud: 2025-4457

Fecha de presentación: 2025-07-04

Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Empresa JACO

Domicilio: Barrio San José, contiguo a Pulpería PapiAbuelo de la ciudad de El Paraíso, departamento de El Paraíso, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Nimia Margarita Rojas Hernandez

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JACO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "JACO" y la apariencia de su etiqueta, no se protege la palabra JUGOS.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Jugos de frutas, jugos de fruta concentrados, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

AVISO

El señor Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, al Público en General y para los efectos de Ley, **AVISA:** Que en fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personalidad Jurídica del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (SITRASPE)**, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, el cual ha quedado inscrito en el Tomo N.º V Folio N.º 789 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de enero de 2026

ABG. WILMER JAVIER FERNANDEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

15, 16, 17 E. 2026

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2025-3698
Fecha de presentación: 2025-06-04
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
Solicitante: DROGUERÍA SINERGIA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: 9 calle, 2-71, zona 1, Edificio Montecarlo, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LeCleire MAGIC

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad de la palabra "MAGIC"
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para perfumería de dama, a saber: colonias, aguas de tocador, brumas corporales, body splash; desodorantes; cremas corporales de dama; crema modeladora de cabello; jabón en barra y en gel; protector solar, de la clase 3.
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-3699
Fecha de presentación: 2025-06-04
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
Solicitante: DROGUERÍA SINERGIA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: 9 calle, 2-71, zona 1, Edificio Montecarlo, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LeCleire MALE STORY

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de perfumería para caballero, a saber, colonias, aguas de tocador, brumas corporales, bodysplash; desodorantes; crema modeladora de cabello, gel para el cabello; espuma para afeitar, crema para después de la afeitada, tónico para la barba; jabón corporal en gel y en barra, jabón para la cara; crema para el cuidado del rostro; protector solar; aromatizante para vehículo, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-4998
Fecha de presentación: 2025-07-24
Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS NORMON, S.A
Domicilio: Ronda de Valdecarrizo 6, 28760 Tres Cantos, Madrid, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NORMON BUCOMED
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cepillos de dientes; cepillos de dientes manuales; cepillos de dientes eléctricos; recipientes para cepillos de dientes; aparatos para limpiar dientes y encías utilizando agua a alta presión, para uso doméstico; baños para dentaduras; palillos dentales para uso personal; recipientes para dentífricos; dispositivos limpiadores ultrasónicos para prótesis dentales; dispensadores de hilo dental; dispositivos para hilo dental que funcionan con batería; palillos para hilo dental; irrigadores bucales que no sean para uso en odontología; irrigadores periodontales [accionados eléctricamente] para uso personal; estuches de cuidado bucal compuestos de cepillos de dientes e hilo dental; soportes para cepillos de dientes; cepillos interdentales para limpiar los dientes; cerdas de cepillos de dientes; cepillos dentales de dedo para bebés; cepillos de lengua; pulverizadores de higiene gingival y dental; utensilio para apretar tubos de dentífricos; mondadientes aromatizados; cabezales para cepillos de dientes eléctricos; hilo dental; limpiadores dentales con chorro de agua; mondadientes; palillos de madera; artículos de limpieza dental; estuches adaptados para utensilios de baño; neceseres de tocador, de la clase 21

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 15 DE ENERO DEL 2026 No. 37,044

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-6359
Fecha de presentación: 2025-09-23
Fecha de emisión: 28 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **EMBLEMA**

A.- TITULAR

Solicitante: COFIÑO STAHL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: 10 AVE. 31-71, ZONA 5, CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA.
CÓDIGO POSTAL 01005, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COFIÑO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "COFIÑO" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial que brinda gestión de negocios comerciales y administración comercial relacionados con vehículos automotores y sus partes, repuestos y accesorios; servicios de venta al por mayor de vehículos automotores y sus partes, repuestos y accesorios; servicios de venta al por menor de vehículos automotores y sus partes, repuestos y accesorios; arrendamiento financiero de vehículos automotores; servicios de seguros; operaciones financieras; préstamos con garantía para financiar contratos de crédito a plazos para la venta de vehículos automotores; mantenimiento y reparación de vehículos automotores, sus partes y accesorios; servicios de reparación en caso de avería de vehículos; reglaje de motores y otras partes y accesorios de vehículos automotores; servicios de cambio de lubricantes y otros líquidos para vehículos automotores; alquiler de vehículos automotores; servicios de remolque de vehículos averiados; servicios de rescate de vehículos automotores; trabajos de pintura de automóviles; trabajos de pinturas personalizadas de automóviles; trabajos de limpieza, restauración y protección de vehículos tanto en su interior como exterior; transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; lavado de vehículos automotores; organización de viajes, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-2549
Fecha de presentación: 2024-04-24
Fecha de emisión: 20 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SERVICIOS DIGITALES GÜIP S.A.
Domicilio: Blvd. Centroamérica, Edificio Corporativo Centroamérica, Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DILO CARGO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad de la palabra "CARGO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entrega; reparto (entrega) de mercancías; transporte, entrega de mercancías; entrega de paquetes por mensajero; servicios de recogida de paquetes; recogida de productos y mercancías; servicio de seguimiento electrónico de paquetes para terceros; suministro de información por medios electrónicos sobre transporte, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-6331
Fecha de presentación: 2025-09-23
Fecha de emisión: 28 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: COFIÑO STAHL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: 10 AVE. 31-71, ZONA 5, CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA.
CÓDIGO POSTAL 01005, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COFIÑO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial que brinda gestión de negocios comerciales y administración comercial relacionados con vehículos automotores y sus partes, repuestos y accesorios; servicios de venta al por mayor de vehículos automotores y sus partes, repuestos y accesorios; servicios de venta al por menor de vehículos automotores y sus partes, repuestos y accesorios; arrendamiento financiero de vehículos automotores; servicios de seguros; operaciones financieras; préstamos con garantía para financiar contratos de crédito a plazos para la venta de vehículos automotores; mantenimiento y reparación de vehículos automotores, sus partes y accesorios; servicios de reparación en caso de avería de vehículos; reglaje de motores y otras partes y accesorios de vehículos automotores; servicios de cambio de lubricantes y otros líquidos para vehículos automotores; alquiler de vehículos automotores; servicios de remolque de vehículos averiados; servicios de rescate de vehículos automotores; trabajos de pintura de automóviles; trabajos de pinturas personalizadas de automóviles; trabajos de limpieza, restauración y protección de vehículos tanto en su interior como exterior; transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; lavado de vehículos automotores; organización de viajes, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-6329
Fecha de presentación: 2025-09-23
Fecha de emisión: 28 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: COFIÑO STAHL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: 10 AVE. 31-71, ZONA 5, CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA.
CÓDIGO POSTAL 01005, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COFIÑO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, sus partes y accesorios; servicios de reparación en caso de avería de vehículos; reglaje de motores y otras partes y accesorios de vehículos automotores; servicios de cambio de lubricantes y otros líquidos para vehículos automotores; trabajos de mantenimiento y reparación de pintura de automóviles; trabajos de mantenimiento y reparación de pinturas personalizadas de automóviles; trabajos de limpieza, restauración y protección de vehículos tanto en su interior como exterior; lavado de vehículos automotores, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1766
 Fecha de presentación: 2025-03-18
 Fecha de emisión: 10 de noviembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: CAVALLARO S.A.C.E.I.
 Domicilio: Ruta 1, Km. 18, Capiata, Paraguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ARTURO ZACAPA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
C2
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "C2" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cremas hidratantes, lociones corporales, protectores solares, bronceadores, base de maquillaje, correctores antiojeras, polvos faciales sueltos y compactos, rubores líquidos y compactos, labiales líquidos, desmaquillantes, mascarillas faciales no medicinales, perfumes, colonias, aceites esenciales para uso cosmético, pasta dental no medicinal, detergentes líquidos y en polvo y en polvo para ropa, jabones para lavar ropa, blanqueadores para ropa, limpiadores multiusos, pulidores para superficies, desengrasantes para cocina, abrillantadores para metales, jabones de tocador, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-4692
 Fecha de presentación: 2025-07-14
 Fecha de emisión: 6 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: TUTEUR S.A.C.I.F.I.A.
 Domicilio: Encarnación Ezcurra 365, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107CLA), República de Argentina.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Arturo Zacapa Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TUTEUR PUENTES
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de orientación médica individual prestados a pacientes, información a pacientes en administración de medicamentos, facilitación de apoyo médico en la supervisión de pacientes que reciben tratamiento médico, servicios de evaluación médica para pacientes en rehabilitación para orientar el tratamiento y valorar la efectividad, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-602
 Fecha de presentación: 2025-02-04
 Fecha de emisión: 30 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Philip Morris Brands Sàrl
 Domicilio: Quai Jeanrenaud 3 ?2000 Neuchâtel, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ARTURO ZACAPA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MARLBORO VISTA SUMMER
FUSION
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tabaco, en bruto o elaborado; productos de tabaco; cigarro, cigarrillo, puritos, tabaco para liar sus propios cigarrillos, tabaco de pipa, tabaco de mascar, tabaco rapé, kretek; snus; sustitutos del tabaco (no para fines médicos); cigarrillos electrónicos; productos de tabaco destinados a ser calentados; dispositivos electrónicos y sus partes para calentar cigarrillos o tabaco con en el fin de liberar aerosoles que contienen nicotina para su inhalación; soluciones líquidas de nicotina para uso en cigarrillo electrónicos; artículos de fumadores, papel de fumar, tubos de cigarrillos, filtros de cigarrillos; latas de tabaco, estuches de cigarrillos, ceniceros para fumadores, pipas, aparatos de bolsillo para liar cigarrillos, encendedores para fumadores, fósforos, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-7163
 Fecha de presentación: 2025-10-24
 Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: TUTEUR S.A.C.I.F.I.A.
 Domicilio: Encarnación Ezcurra 365 piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107CLA), República de Argentina.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Arturo Zacapa Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FLURAFEN TUTEUR

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos del sistema nervioso, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-3691

Fecha de presentación: 2025-06-04

Fecha de emisión: 30 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERÍA SINERGIA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: 9 calle, 2-71, zona 1, edificio Montecarlo, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LeCleire INMINENTE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad de la palabra "INMINENTE".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de perfumería para caballero, a saber, colonias, aguas de tocador, brumas corporales, bodysplash; desodorantes; crema modeladora de cabello, gel para el cabello; espuma para afeitarse, crema para después de la afeitada, tónico para la barba; jabón corporal en gel y en barra, jabón para la cara; crema para el cuidado del rostro; protector solar; aromatizante para vehículo, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4096

Fecha de presentación: 2025-06-19

Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: EXELTIS HEALTHCARE, S.L.

Domicilio: Avda. Miralcampo, 7 - P. I. Miralcampo - 19200 AZUQUECA DE HENARES (Guadalajara), España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LYBELLE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos hormonales, anticonceptivos químicos, preparados hormonales para uso farmacéutico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4997

Fecha de presentación: 2025-07-24

Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS NORMON, S.A.

Domicilio: Ronda de Valdecarrizo 6, 28760 Tres Cantos, Madrid, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NORMON BUCOMED

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, las palabras de forma separada no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos y preparaciones para uso médico; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas; emplastos, material para apósitos; preparaciones medicinales para el cuidado bucal; preparados médicos para limpiar dispositivos bucales; chicles y pastillas para la higiene dental; productos para la fijación de dentaduras postizas, sustancias adhesivas para dentaduras; tiras adhesivas para prótesis dentales; materiales de base para dentaduras; enjuagues bucales medicinales; geles dentales medicinales, toallitas medicinales para limpiar y refrescar dentaduras postizas; hilo dental medicinal, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1567
Fecha de presentación: 2025-03-11
Fecha de emisión: 23 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SUPERTIENDAS DETODO S.A. DE C.V.
Domicilio: KM 1 CARRETERA A VALLE DE ÁNGELES, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

AMOR MEDINA CARRANZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SANTA'S STUDIO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SANTA'S STUDIO", sin dar exclusividad de uso de las palabras en forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Adhesivos navideños, artículos de escritura y papelería navideños, blocs de dibujos navideños, cajas de papel o cartón navideñas, caminos de mesa de papel navideños, cintas de papel navideñas, cuadros de pinturas navideños, dibujos navideños para colorear, lápices con diseños navideños, calcomanías navideñas, gomas de borrar navideños, servilletas de papel navideñas, bolsas de regalo navideñas, papel de embalaje navideños, manteles de papel navideños, tarjetas navideñas, plantillas navideñas, plumas navideñas, sacapuntas navideños, servilletas de papel navideñas, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1568
Fecha de presentación: 2025-03-11
Fecha de emisión: 23 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SUPERTIENDAS DETODO S.A. DE C.V.
Domicilio: KM 1 CARRETERA A VALLE DE ÁNGELES, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

AMOR MEDINA CARRANZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SANTA'S STUDIO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SANTA'S STUDIO", sin dar exclusividad de uso de las palabras en forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Adornos para árboles de navidad excepto artículos de iluminación, soportes para árboles de navidad, campanitas para árboles de navidad, envoltorios sorpresas para navidad, nieve artificial para árboles de navidad, portavelas para árboles de navidad, soportes para árboles de navidad, árboles de navidad de materiales sintéticos, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1566
Fecha de presentación: 2025-03-11
Fecha de emisión: 23 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SUPERTIENDAS DETODO S.A. DE C.V.
Domicilio: KM 1 CARRETERA A VALLE DE ÁNGELES, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

AMOR MEDINA CARRANZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SANTA'S STUDIO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SANTA'S STUDIO", sin dar exclusividad de uso de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Guirnaldas de luces decorativas para fiestas, luces eléctricas para árboles de navidad, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-5658
Fecha de presentación: 2025-08-20
Fecha de emisión: 28 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: Fama Desarrollos Inmobiliarios S.A. de C.V.
Domicilio: Colonia América, Comayagüela, municipio del Distrito Central, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Amor Medina Carranza

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LA TOSCANA

LA TOSCANA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Nombre comercial que identifica un desarrollo inmobiliario, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 15 DE ENERO DEL 2026 No. 37,044

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-5503
Fecha de presentación: 2025-08-12
Fecha de emisión: 21 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CELYA S.A.S.
Domicilio: Bogotá, D.C., Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CELYA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación como un solo término.

I.- Reivindicaciones: Pantone Black 6 C; Pantone 116 C #FFCD00; Pantone 100 C #005C60; y, las tipografías: Work Sans y Poppins.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de comunicación por telefonía celular; arrendamiento de equipos de comunicaciones celulares; operación de sistemas de comunicaciones celulares; servicios de telecomunicaciones; radiotelefonía celular; servicios de comunicación por telefonía celular, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-6330
Fecha de presentación: 2025-09-23
Fecha de emisión: 28 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: COFIÑO STAHL Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: 10 AVE. 31-71, ZONA 5, CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, CÓDIGO POSTAL 01005, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alquiler de vehículos automotores; servicios de remolque de vehículos averiados; servicios de rescate de vehículos automotores; transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías, organización de viajes, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-6259
Fecha de presentación: 2025-09-22
Fecha de emisión: 30 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SERVICIOS DIGITALES GÜIP S.A.
Domicilio: Boulevard Centroamérica, Tegucigalpa, edificio Corporativo Centroamérica, piso 10, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

dilo

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera tipo de signo denominativa.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros prestados por medios electrónicos; operaciones financieras; operaciones monetarias; servicios de monedero electrónico (servicios de pago); tramitación de pagos electrónicos; transacciones financieras; servicios de transacciones financieras en línea, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1572
Fecha de presentación: 2025-03-11
Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: Set Point S.A.
Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Un establecimiento comercial dedicado a alquiler de pistas de pádel; organización, preparación y realización de torneos y partidos de pádel; alquiler de raquetas de tenis; alquiler de canchas de tenis; organización preparación y realización de partidos de tenis; alquiler de equipos de tenis; servicios de clubes de deporte; cursos de instrucción relacionados con el deporte, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-3706
Fecha de presentación: 2025-06-04
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERÍA SINERGIA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: 9 calle, 2-71, zona 1, edificio Montecarlo, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LeCleire PINKY SKY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad de las palabras "PINKY SKY".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para perfumería de dama, a saber, colonias, aguas de tocador, brumas corporales, body splash; desodorantes; cremas corporales de dama; crema modeladora de cabello; jabón en barra y en gel; protector solar, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-3705
Fecha de presentación: 2025-06-04
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERÍA SINERGIA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: 9 calle, 2-71, zona 1, edificio Montecarlo, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LeCleire PASION

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad de "PASION".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para perfumería de dama, a saber, colonias, aguas de tocador, brumas corporales, body splash; desodorantes; cremas corporales de dama; crema modeladora de cabello; jabón en barra y en gel; protector solar, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1947
Fecha de presentación: 2025-03-25
Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERÍA SINERGIA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: 9 calle, 2-71, zona 1, edificio Montecarlo, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LeCleire ATHLETIC

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "ATHLETIC".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bálsamos limpiadores, bálsamos labiales, bálsamos para después del afeitado, bálsamos para el afeitado, bálsamos no medicinales para los pies, bálsamos para la piel (que no sean medicinales); aceites cosméticos, aceites faciales, aceites limpiadores, aceites perfumados, aceites esenciales, aceites vegetales esenciales, aceites para el cuidado de la piel, aceites para cuidar la piel tras un baño de sol; cremas corporales, cremas limpiadoras, cremas hidratantes, cremas faciales, cremas de afeitado, cremas de manos, cremas para la piel (de uso cosmético), cremas con filtro solar (uso cosmético), cremas para después del sol, lociones y cremas corporales perfumadas, cremas lociones y geles hidratantes, cremas no medicinales para los pies y cremas en gel para matificar la piel, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 15 DE ENERO DEL 2026 No. 37,044

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-1934

Fecha de presentación: 2025-03-25

Fecha de emisión: 16 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: DROGUERÍA SINERGIA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: 9 calle, 2-71, zona 1, Edificio Montecarlo, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LeCleire HIDRACLEIRE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos para cuidado personal de dama y caballero, a saber, cremas corporales; crema modeladora de cuerpo; jabón en barra y en gel; aceites, jabones; toallas húmedas íntimas, toallas húmedas corporales, cremas hidratantes y aclarantes, cremas con protector solar, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-3683

Fecha de presentación: 2025-06-04

Fecha de emisión: 29 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: DROGUERÍA SINERGIA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: 9 calle, 2-71, zona 1, Edificio Montecarlo, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LeCleire FAR LOVE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege "LeCleire FAR LOVE" en su conjunto, no se le otorga exclusividad de la palabra "LOVE".**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos para perfumería de dama, a saber, colonias, aguas de tocador, brumas corporales, body splash; desodorantes; cremas corporales de dama; crema modeladora de cabello; jabón en barra y en gel; protector solar, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1667

Fecha de presentación: 2025-03-13

Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: MEGATEX, S.A.

Domicilio: Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****SoHo****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Vestidos, casuales formales, elegantes, de cóctel, con y sin detalles, así como vestidos de playa; blusas y camisas de manga larga, manga corta y sin mangas; camisas de vestir con cuellos clásicos y estilos modernos, tops de encaje, con pedrería o tejidos ligeros, faldas estilos lápiz, plisadas y en línea A, largas, mini cortas con detalles y lisas, pantalones y shorts de vestir, casuales, joggers, palazzos y leggings, shorts en diseños básicos o decorados, trajes conjuntos tipo sastre de dos y tres piezas, conjuntos de falda y blusa o pantalón y chaqueta en telas estampadas o lisas, abrigos, gabardinas, chaquetas, cazadoras, parkas y chalecos acolchados, ropa de playa, trajes de baño de una pieza, bikinis, salidas de baño, pareos y caftanes, ropa interior y de dormir, lencería; pijamas; batas de dormir, vestidos de noche y gala, largos con pedrería, bordados y con detalles, calzado, zapatos de uso diario, zapatos planos, mocasines y alpargatas; calzado formal y elegante incluye tacones, zapatos de salón; sandalias; botas largas; botines, calzado deportivo y casual, sombreros casuales además de modelos bucket y tipo fedora; sombreros para la playa; gorras y viseras; tocados con flores, pedrería y plumas, diademas; boinas y turbantes, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-3406
 Fecha de presentación: 2025-05-23
 Fecha de emisión: 15 de agosto de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO EMBOTELLADORA ATIC, S.A.
 Domicilio: Av. de la Vega 1, edificio 2, planta 5, localidad de Alcobendas,
 Provincia de Madrid, España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

D'GUSSTO WHAT'S SOUP

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "D'GUSSTO WHAT'S SOUP" y la apariencia de la etiqueta; sin dar exclusividad del uso de WHAT'S SOUP por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Sopas instantáneas, sopa deshidratada, sopa enlatada, sopa refrigerada, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 30 D. 2025 y 15 E. 2026

Número de Solicitud: 2025-2702
 Fecha de presentación: 2025-04-25
 Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO EMBOTELLADORA ATIC, S.A.
 Domicilio: Av. de la Vega 1, edificio 2, planta 5, localidad de Alcobendas,
 Provincia de Madrid, España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Inu Pop

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas carbonatadas con jugo de frutas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 30 D. 2025 y 15 E. 2026

Número de Solicitud: 2025-2376
 Fecha de presentación: 2025-04-10
 Fecha de emisión: 19 de agosto de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Grupo Empresarial Bago S.A.
 Domicilio: General Díaz Porlier N°. 21, entreplanta B, P. C, 28001,
 Madrid, España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

INTOFAR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos para el tratamiento de la artritis, artritis reumatoide, analgésicos y antiinflamatorios, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 30 D. 2025 y 15 E. 2026

Número de Solicitud: 2025-127
 Fecha de presentación: 2025-01-09
 Fecha de emisión: 20 de agosto de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ALLANS ROBERTO PEÑA CAMPOS
 Domicilio: Tegucigalpa, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AMAZILIA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de paquetes turísticos nacionales e internacionales; organización de paquetes turísticos nacionales e internacionales; servicio de transporte de rutas determinadas; servicio de transporte de rutas diseñadas a la medida; renta de automóviles; transporte de personas; transporte de paquetes y encomiendas, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 30 D. 2025 y 15 E. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 15 DE ENERO DEL 2026 No. 37,044

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-6999
 Fecha de Presentación: 2024-10-24
 Fecha de emisión: 6 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Supertiendas Detodo S.A. de C.V.
 Domicilio: Km 1 Carretera a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Amor Medina Carranza
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COLORINA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Brillos de labios, champús, cosméticos, desmaquilladores, esmaltes de uñas, jabones, lápices de cejas, lápices de labios, lápices para uso cosmético, maquillaje, máscara de pestañas, paletas de maquillaje que contienen cosméticos, pestañas postizas, polvos de maquillaje, pintura corporal para uso cosmético, productos de limpieza, productos de maquillaje, productos para dar brillo, productos para el cuidado de las uñas, productos químicos de uso doméstico para avivar los colores, purpurina para las uñas, purpurina corporal, tintes cosméticos, toallitas impregnadas de lociones cosméticas, uñas postizas, toallitas impregnadas de lociones cosméticas y toallitas desmaquillantes, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 30 D. 2025 y 15 E. 2026

Número de Solicitud: 2025-1465
 Fecha de Presentación: 2025-03-05
 Fecha de emisión: 10 de julio de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: INVERSIONES LA UNIÓN, S.A. DE C.V.
 Domicilio: KM 1 CARRETERA A VALLE DE ÁNGELES, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 AMOR MEDINA CARRANZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FOOD PARK UNIMALL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "FOOD PARK UNIMALL" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto, sin dar exclusividad de uso al término "FOOD" y "PARK".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurantes, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 30 D. 2025 y 15 E. 2026

Número de Solicitud: 2024-3874
 Fecha de Presentación: 2024-06-10
 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Mendez Compañía de Comercio S.A. de C.V.
 Domicilio: Km 1 Carretera a Valle de Ángeles, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Amor Medina Carranza
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
APPLE.BEAR
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "apple.bear" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta sin dar exclusividad de uso a otro elemento denominativo adjunto.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bañeras portátiles para bebés, calentabiberones no eléctricos, cepillos para peinar el cabello, cepillos para lavar la vajilla o limpiar pepes, cepillos de dientes, cubos de basura para pañales, difusores de enchufe repelentes de mosquitos, dispensadores de bebidas calientes no eléctricos, ollas no eléctricas para cocinar al vapor, peines para bebés, platos para bebés, recipientes térmicos para alimentos y bebidas, soportes de bañeras portátiles para bebés, utensilios cosméticos para bebés, vaporeras no eléctricas, vasos para bebés, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 30 D. 2025 y 15 E. 2026

Número de Solicitud: 2025-236
 Fecha de Presentación: 2025-01-15
 Fecha de emisión: 13 de junio de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Supertiendas Detodo S.A. de C.V.
 Domicilio: Km 1 Carretera a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Amor Medina Carranza
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ENGLISH OVEN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso sobre las palabras de manera individual.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Galletas de mantequilla, galletas rellenas, galletas saladas y galletas en general, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 30 D. 2025 y 15 E. 2026

Número de Solicitud: 2025-3366

Fecha de Presentación: 2025-05-22

Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO EMBOTELLADORA ATIC, S.A.

Domicilio: Av. de la Vega 1, edificio 2, planta 5, localidad de Alcobendas, Provincia de Madrid, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Hey POP

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, no se protegen las palabras de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebida gasificada con prebióticos y jugo de frutas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-2792

Fecha de Presentación: 2025-04-30

Fecha de emisión: 26 de agosto de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TEKNOLEDGE GLOBAL LTD.

Domicilio: Kallipoleos, 64, NICOSIA CITY CENTER, 2nd Floor, Flat/Office 201, CY-1071 Nicosia, Chipre.

B.- PRIORIDAD: N°. 019176970 de fecha 23/04/2025 de European Intellectual Property Office (EUIPO).

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TEKNOLEDGE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Programas informáticos; programas informáticos de apoyo tecnológico subcontratado; programas informáticos de contratación; programas informáticos de gestión de personal; programas informáticos de seguridad; programas informáticos de recogida, almacenamiento, tratamiento y análisis de datos procedentes de infraestructuras de tecnologías de la información (TI), sensores, aplicaciones empresariales, secuencias de clics, tráfico de red, servidores web, gestión de las relaciones con los clientes (CRM) y otros sistemas; programas informáticos de supervisión de la seguridad en tiempo real y de alerta para redes, ordenadores y dispositivos conectados a la red, programas informáticos de supervisión y análisis de datos empresariales y de generación de alertas basadas en cambios en los datos y en la aparición de eventos empresariales supervisados; software para recopilar, analizar y visualizar registros de datos de aplicaciones y sistemas de gestión de la información de seguridad y de gestión de eventos de información de seguridad; software para la resolución de problemas de tecnología de la información (TI) en servidores, ordenadores, dispositivos conectados a redes y aplicaciones de software; software para la gestión de registros de datos de tecnología de la información (TI) y empresariales; equipos para la comunicación de datos y redes informáticas, a saber, transmisores de señales electrónicas; software de utilidad, seguridad y criptografía; software para la seguridad de redes y dispositivos; software para garantizar la seguridad de las comunicaciones electrónicas; incluidas aplicaciones para todo lo anterior, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-2793

Fecha de Presentación: 2025-04-30

Fecha de emisión: 26 de agosto de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: TEKNOLEDGE GLOBAL LTD.

Domicilio: Kallipoleos, 64, NICOSIA CITY CENTER, 2nd Floor, Flat/Office 201, CY-1071 Nicosia, Chipre.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 19176970 de fecha 23/04/2025 de European Intellectual Property Office (EUIPO).

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TEKNOLEDGE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión, organización y administración de empresas; servicios de publicidad, mercadotecnia y promoción; servicios de oficina; servicios de contratación; gestión de bases de datos; agencia de talentos, búsqueda y selección de talentos; servicios de externalización [asistencia empresarial]; externalización de talentos técnicos; externalización de personal técnico; contratación interna y externa de personal; consultoría relacionada con la contratación interna y externa; servicios de recursos humanos y servicios de contratación; servicios de externalización de la gestión del capital humano; consultoría de personal; servicios de asesoramiento en gestión empresarial y seguridad informática; consultoría en procesamiento de datos; procesamiento administrativo de datos; procesamiento electrónico de datos; gestión de bases de datos informáticas, en particular en relación con la seguridad informática; procesamiento informático de datos, en particular en relación con la seguridad informática; verificación informática de datos, en particular en relación con la seguridad informática, servicios de información empresarial prestados en línea a partir de una red informática mundial o de internet, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 15 DE ENERO DEL 2026 No. 37,044

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-5638
 Fecha de Presentación: 2025-08-20
 Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LENCA SMOKE TOBACCO TRADING COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (LENTRADE S.A DE C.V.).
 Domicilio: COL. MIRAMONTES, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZÁN, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE EDUARDO CHAVEZ MENDOZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PRESIDENTE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Tabaco, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1537
 Fecha de Presentación: 2025-03-11
 Fecha de emisión: 8 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERIA HUMANA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 Domicilio: Colonia Lomas del Guijarro, calle La Cumbe, edificio Soles, 4to piso, suite 402, Tegucigalpa, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ANA CRISTINA ECHENIQUE CACERES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****YUSEMA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico indicado para mejorar los controles glicémicos en adultos con diabetes melitus Tipo 2 y trata a personas obesas o con sobrepeso a bajar de peso mediante una dieta baja en calorías junto al incremento de actividad física, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-3834
 Fecha de Presentación: 2025-06-09
 Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KANGAROU'S

Domicilio: Colonia Kennedy, Tegucigalpa, Francisco Morazán, CP 1110 1, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Victor Rafael Montesinos Varela

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Kangarou's

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Kangarou's" y la apariencia de la etiqueta, los demás elementos denominativos contenidos en la misma no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Champús, cosméticos, aceites etéreos, aceite de coco para uso cosmético, bálsamos que no sean para uso médico, jabones, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2023-4656
 Fecha de Presentación: 2023-07-21
 Fecha de emisión: 7 de agosto de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALMACEN UNIVERSAL S. DE R.L. DE C.V. (ALUSA)

Domicilio: COLONIA BERLIN, 9 Y 10 CALLE, AVENIDA JUAN PABLO II, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MAURICE ADID PAZ RODRIGUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DEER LIGH

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada. No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bombillos led; lámparas led de calle; spot led superficiales y empotrados; cintas led; lámparas led deportivas; reflectores led; lámparas de emergencia led; tubos led para lámparas; luces led para intemperie; lámparas led solares; lámparas para jardín; iluminación led industrial; comercial y residencial, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-5537
Fecha de Presentación: 2025-08-13
Fecha de emisión: 29 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO BM S.A. DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (17)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FLEXPRINT****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Materias plásticas utilizadas en procesos de fabricación como ser vinil y lonas de PVC, de la clase 17.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-4253
Fecha de Presentación: 2024-06-27
Fecha de emisión: 31 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TECNOFARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: KILÓMETRO DIECISIETE PUNTO CINCO CARRETERA A VILLA CANALES, LOS ALAMOS, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PETAPA, DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SUREAID****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SUREAID" los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico; sueros, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-4849
Fecha de Presentación: 2024-07-24
Fecha de emisión: 29 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Ueno Seguros, ueno Casa de Bolsa, IDL (Impresión y Distribución Logística), IOIO, ITTI, MOWI, UPAY (Red Digital de Procesamiento), WEPA (Red Digital S.A.), Red UTS Paraguay, Vinanzas, Inganta, Kaitel, Place Analyzer, MUV, GrupoH, GrupoM, Pagopar, Office Design, U-PARAGUAY.

Domicilio: Avda. Santa Teresa entre Avda. Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado Piso Planta Baja, Piso 1 y Piso 5 Torres del Paseo de Galería, Asunción, República de Paraguay, Paraguay.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TUTI

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Videovigilancia de instalaciones visibles a través de una red informática mundial (vigilancia en línea); servicios de vigilancia electrónica con fines de seguridad, servicios de vigilancia de seguridad de instalaciones por sistemas de televigilancia, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2022-7663
Fecha de Presentación: 2022-12-20
Fecha de emisión: 27 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: NUNOS, LTD.

Domicilio: Edificio O'Neal Marketing asociados, segundo piso, Apartado Postal 4493, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas, VG 1110, Islas Vírgenes Británicas.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BUCA****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BUCA" y la apariencia de la etiqueta los demás elementos denominativos que aparecen en la misma no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguro dental, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 15 DE ENERO DEL 2026 No. 37,044

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-3062

Fecha de Presentación: 2025-05-12

Fecha de emisión: 21 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: ARGOS OVERSEAS, INC

Domicilio: Avenida Balboa y calle 40, edificio P.H. Balboa Point 101, oficina número 7A, piso 7, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****KAM LUNG****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** No se le otorga exclusividad de la numerología presentada en la etiqueta.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Calzado, calzado de playa, calzado informal, calzado deportivo, calzado de trabajo, calzado formal, botas, sandalias de playa, zapatillas de baño, pantuflas de baño, alpargatas, pantuflas, sandalias, prendas de calcetería, ropa de playa, gorras, sombreros, viseras, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-2256

Fecha de Presentación: 2024-04-04

Fecha de emisión: 15 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Biotec Chile S.A.

Domicilio: Calle Renca 2203, Renca, Santiago, Chile, Chile.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Aguas de colonia; champú; bálsamo capilar;

jabones sólidos y líquidos; higienizantes; colonias y perfumes; desodorantes; lacas y fijadores capilares; tinturas capilares; cosméticos a saber esmalte de uñas, brillo de labios, humectante de labios, sombra de ojos y colorante de rostro; y, pastas de dientes, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-591

Fecha de Presentación: 2025-01-31

Fecha de emisión: 13 de junio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: LABORATORIOS NORMON, S.A.

Domicilio: Tres Cantos, Ronda de Valdecarrizo 6, España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de trastornos psicológicos, neurodegenerativos y epilepsia; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de diabetes y neuropatía diabética; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos cardiovasculares y presión arterial; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento del dolor y del dolor neuropático; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema nervioso y nervioso periférico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos dermatológicos, alergias y trastornos reumáticos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de las enfermedades y trastornos del sistema digestivo; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema respiratorio; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema reproductivo y disfunciones sexuales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema urinario; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de infecciones virales y bacterianas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de enfermedades y trastornos metabólicos, hormonales y renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos oftalmológicos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de enfermedades y trastornos musculoesqueléticos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de náuseas y vómitos; preparaciones farmacéuticas utilizadas para reducir los efectos tóxicos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema circulatorio y linfático; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema inmunológico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-3728
 Fecha de presentación: 2025-06-04
 Fecha de emisión: 14 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: THE ROSE COMPANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 Domicilio: Comayagua. La Villa de San Antonio entrada por el canal seco, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Francis Rodolfo Parrales Ordoñez

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****El buen sabor de boca****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: La Señal de Propaganda va ligada a la marca principal número 2025-003721.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Chips de ñame, chips de coco, chips a base de verduras, chips de verduras y hortalizas, patatas chips; snacks a base de leche, snacks a base de coco; frutos secos tostados, frutos secos especiados, frutos secos sazonados, frutos secos aromatizados, frutos secos confitados, frutos secos pelados, frutos secos salados, frutos secos procesados, frutos secos preparados, frutos secos molidos, mezclas de frutos secos, mantequilla de frutos secos, aceites de frutos secos, frutos secos sin cáscaras, coberturas de frutos secos, frutos, hongos, verduras, frutos secos y legumbres procesadas, frutos secos en conserva; pastas de frutos secos, frutos secos comestibles, mezclas alimenticias para picar compuestas de frutos procesados y frutos secos procesados, aperitivos a base de frutos secos, barritas alimenticias a base de frutos secos; rodajas de plátano o banana, plátano macho frito, semillas de plátanos machos procesados, coco rallados, coco preparado, coco deshidratado, piñas secas, naranjas procesadas, mermelada de naranja y jengibre, naranja en conserva y aplastadas, patatas peladas, patatas procesadas y patatas fritas, semillas comestibles, semillas preparadas, semillas procesadas, manteca de semillas, semillas de calabaza procesadas, semillas de sandías procesadas, semillas de girasol comestibles, semillas de girasol preparadas, semillas de girasol procesadas, semillas de chía procesadas para alimentación, ajonjolí, barritas de aperitivo a base de semillas, zanahorias peladas, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2025, 15 y 30 E. 2026

Número de Solicitud: 2025-3234
 Fecha de presentación: 2025-05-15
 Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: FLYTRAVEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio: TEGUCIGALPA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARIA SANDRA JOAQUIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FLYTRAVEL

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Agencia de viajes, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2025, 15 y 30 E. 2026

Número de Solicitud: 2025-2489
 Fecha de presentación: 2025-04-21
 Fecha de emisión: 21 de julio de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Agencia La Mundial, Sociedad Anónima de Capital Variable (La Mundial S.A de C.V).

Domicilio: Sector La Puerta, Boulevard del Norte, atrás de gasolinera Puma, San Pedro Sula, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Francis Rodolfo Parrales Ordoñez

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Mundi-Llantas

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso sobre los términos de manera individual.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores anaranjado y blanco, tal como aparecen en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad en los diferentes medios de comunicación como ser radio, venta en línea, televisión, internet, redes sociales, banner, vallas publicitarias, rótulos, volantes para ofrecer al público los servicios de comercialización de todo tipo de llantas en diferentes numeraciones y marcas, mecánica en general, cambios de aceite y mantenimiento de vehículos automotores, venta de baterías, lubricantes, accesorios para todo tipo de vehículos como ser rines de lujo, luces, equipamiento para maletas, parachoques en todo material metálico y cromado, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2025, 15 y 30 E. 2026

Número de Solicitud: 2025-3309
 Fecha de presentación: 2025-05-20
 Fecha de emisión: 8 de agosto de 2025
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIO BUESO ARIAS, S.A DE C.V.

Domicilio: Barrio Guamilito, Nor Oeste, 11 Avenida, 3 Calle No. 21102, San Pedro Sula, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FRANCIS RODOLFO PARRALES ORDOÑEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CHEQUÉATE CON BUESITO****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: La señal de propaganda será utilizada con el registro número 33868.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de análisis médicos relacionados con el tratamiento de personas, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2025, 15 y 30 E. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 15 DE ENERO DEL 2026 No. 37,044

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-3770
Fecha de presentación: 2024-06-06
Fecha de emisión: 21 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: YETI COOLERS, LLC.
Domicilio: 7601 Southwest Parkway, Austin, TX 78735, Estados Unidos de América, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 98361720 de fecha 01/11/2023 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****YETI****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Utensilios de cocina, a saber, ollas, sartenes, sartenes para freír, sartenes para asar, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-4489
Fecha de presentación: 2025-07-07
Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES MARTÍNEZ ZAMBRANO SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: Tegucigalpa, Francisco Morazán, M.D.C., CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ZAMBRANO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Un establecimiento dedicado a la comercialización de ropa, calzado, sombrerería, prendas y accesorios de vestir, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2023-5987
Fecha de presentación: 2023-09-19
Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIO SIEGFRIED S.A.

Domicilio: Complejo logístico Farmazóna, S.A., boulevard Ernesto Pérez Balladares, Zona Libre de Colón, Fuente Davis, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ASERTRAL****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Solo se denegará por la misma Marca.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Antidepresivo, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2023-5829
Fecha de presentación: 2023-09-13
Fecha de emisión: 20 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Philip Morris Products S.A.

Domicilio: Quai Jeanrenaud 3,2000 Neuchâtel, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****THIS IS VAPING EVOLVED****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda se utilizará en conjunto con la marca VEEV, clase 34, REG: 141491.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vaporizador alámbrico para cigarrillos electrónicos y aparatos electrónicos para fumar; tabaco, en bruto manufacturado; productos de tabaco; incluyendo puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek); tabaco en polvo (snus); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindro, filtros para cigarrillos, recipientes de tabaco, estuches para cigarrillos y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores; fósforos; palos de tabaco, productos de tabaco con el propósito de ser calentados, aparatos electrónicos y sus partes usados para calentar cigarrillos o tabaco con el fin de liberar un aerosol que contiene nicotina para ser inhalado; soluciones líquidas con nicotina para uso con cigarrillos electrónicos; aparatos electrónicos para fumar; cigarrillos electrónicos; cigarrillos electrónicos para sustituir cigarrillos tradicionales; aparatos electrónicos para la inhalación de aerosol con nicotina; vaporizadores orales para fumadores, productos (tabaco y sucedáneos del tabaco; artículos de fumadores para cigarrillos electrónicos; partes y adaptaciones para le anteriores productos incluidos en clase 34; extintores para cigarrillos y puros calentados así como para palos (tabaco calentados; estuches de cigarrillos electrónicos recargables, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-2187
Fecha de presentación: 2025-04-02
Fecha de emisión: 27 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: CHINA FAW GROUP CO., LTD.
Domicilio: No. 8899, Dongfeng Street, Auto Economic and Technological Development Zone, Changchun City, Jilin Province, China
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FAW

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Mantenimiento de vehículos; reparación de vehículos; tratamiento antioxidante para vehículos tratamiento preventivo contra la herrumbre para vehículos / tratamiento preventivo contra la oxidación para vehículos; estaciones de servicio [reabastecimiento de carburante y mantenimiento]; lubricación de vehículos; servicios de una estación de servicio de vehículos (repostar combustible y mantenimiento); pulido de vehículos; limpieza de vehículos; lavado de vehículos, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-2196
Fecha de presentación: 2025-04-02
Fecha de emisión: 28 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: CHINA FAW GROUP CO., LTD.
Domicilio: No. 8899, Dongfeng Street, Auto Economic and Technological Development Zone, Changchun City, Jilin Province, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BESTUNE
G.-

BESTUNE

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Mantenimiento de vehículos; reparación de vehículos; tratamiento antioxidante para vehículos tratamiento preventivo contra la herrumbre para vehículos / tratamiento preventivo contra la oxidación para vehículos; estaciones de servicio [reabastecimiento de carburante y mantenimiento]; lubricación de vehículos; servicios de una estación de servicio de vehículos (repostar combustible y mantenimiento); pulido de vehículos; limpieza de vehículos; lavado de vehículos, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-2576
Fecha de presentación: 2025-04-23
Fecha de emisión: 30 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Unifi, Inc.
Domicilio: 7201 W. Friendly Avenue, Greensboro, North Carolina 27410, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad Nº 98820369 de fecha 25/10/2024 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

REPREVE TAKEBACK

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación “REPREVE TAKEBACK”; sin dar exclusividad de uso de la palabra TAKEBACK.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Polímeros reciclados para la fabricación de productos industriales, envases y productos de consumo y para el hogar, de la clase I.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-4186
Fecha de presentación: 2025-06-24
Fecha de emisión: 10 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Graciela Sarahí Cruz Raudales
Domicilio: Tegucigalpa, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NUTCH

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Mezcla de cacao con nueces; chocolate, chocolate relleno, pasta de chocolate, pasta de nueces y chocolate para confitería; chocolate dulce, chocolate amargo, chocolate saborizado, chocolate con crema de nueces para confitería; productos de pastelería y productos de confitería, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 15 DE ENERO DEL 2026 No. 37,044

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-3681

Fecha de presentación: 2025-06-04

Fecha de emisión: 29 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERÍA SINERGIA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: 9 calle, 2-71, zona 1, Edificio Montecarlo, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LeCleire EMPERATRIZ

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad de la palabra “EMPERATRIZ”

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para perfumería de dama, a saber, colonias, aguas de tocador, brumas corporales, body splash; desodorantes; cremas corporales de dama; crema modeladora de cabello; jabón en barra y en gel; protector solar, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-5166

Fecha de presentación: 2025-07-30

Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PREBEL S.A. BIC

Domicilio: CALLE 10 No 58 59 MEDELLIN ANTOQUIA, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EXOREVAGE

G.-



EXOREVAGE

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aditivos químicos para la fabricación de cosméticos; materiales para la fabricación de cosméticos, composiciones químicas utilizadas de la fabricación de cosméticos; antioxidantes para fabricar cosméticos, emolientes para la fabricación de cosméticos; vitaminas para fabricar cosméticos; principios activos químicos para la fabricación de cosméticos, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-6378

Fecha de presentación: 2024-09-27

Fecha de emisión: 15 de agosto de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS NORMON, S.A.

Domicilio: Ronda de Valdecarrizo 6, 28760 Tres Cantos, Madrid, España., España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BENSANIA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Complementos alimenticios para personas y animales, específicamente complementos alimenticios minerales, dietéticos; complementos alimenticios con efecto cosmético; complementos alimenticios para uso médico; complementos alimenticios a base de propóleos, chlorella, linaza, levadura, caseína, glucosa, alginatos, albúmina, enzimas, polen, lecitina, levadura de cerveza, jalea real, germen de trigo, semillas de lino, aceite de linaza, aceite de lino, acai en polvo, aceite de algas con DHA, proteínas animales, proteínas vegetales y proteína de suero de leche; preparados de vitaminas como complementos alimenticios; complementos alimenticios dietéticos utilizados para el ayuno modificado; complementos alimenticios para la salud compuestos principalmente de vitaminas, minerales; complementos alimenticios para mantenerse en forma y ganar resistencia; complementos alimenticios para la salud de personas con dietas especiales; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; cinturones sanitarios, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026